

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, seis de octubre de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00050-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento de uno de los demandados y de las personas inciertas e indeterminadas al igual que le venci6 el traslado al otro, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2213 de 2022, al igual que se realiz6 publicaci6n de las fotos de la valla, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, a la doctora MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ, a quien una vez posesionada se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que la auxiliar reside en lugar diferente al de la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifiquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

